



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2015 - 2018

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 009-2017-CPP
Paita, 30 de enero de 2017

Visto: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 002-2017 del 30 de enero de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ley N° 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los integrantes del Grupo Familiar, establece en el inciso 14 del Artículo 45°, la obligación de los gobiernos regionales y locales de formular políticas, regular, dirigir, ejecutar, promover, supervisar y controlar planes políticos, programas regionales, locales y comunitarios,, para sensibilizar, detectar y atender toda forma de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

Que, la Sra. Betty Olano Cieza, Directora Ejecutiva del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual, mediante Oficio N° 43-2016-MIMP/PNCVFS/DE del 15 de diciembre de 2016, hace de conocimiento del Titular del Pliego que es de interés del Programa la suscripción del Convenio de Cooperación para el Funcionamiento del Centro de Emergencia Mujer de Paita, suscripción que permitirá continuar con la importante labor que se realiza en beneficio de la población afectada por hechos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar.

Que, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social con el Informe N° 0371-2016-MPP/GDyPS de fecha 28 de diciembre de 2016, informa a Gerencia Municipal que es de interés la suscripción del Convenio de Cooperación para el Funcionamiento del Centro de Emergencia Mujer de Paita, ya que permitirá continuar con la importante labor de atención y prevención que se realiza en beneficio de la población afectada por hechos de violencia familiar y sexual existentes en nuestra comunidad.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica N° 029-2017-GAJ-MPP de fecha 20 de enero de 2017, es de la opinión que se declare Procedente la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Provincial de Paita.

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 02-2017 del 30 de enero de 2017 fue sustentado el Dictamen N° 03-2017/MPP-Com. N° VI – PVyRC de la Comisión N° VI "Participación Vecinal y Registro Civil por la Sra. Berta Rodríguez de la Torre, Presidenta, recomendando al Pleno del Concejo aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Provincial de Paita, para garantizar la continuidad y sostenibilidad del Centro del Centro de Emergencia Mujer CEM de Paita, el mismo que consta de catorce cláusulas.

Que, después de las diversas intervenciones de los señores regidores y sometido a votación el Dictamen antes indicado se aprobó por Mayoría Calificada.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO: Aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Provincial de Paita, para garantizar la continuidad y sostenibilidad del Centro del Centro de Emergencia Mujer CEM de Paita, el mismo que consta de catorce cláusulas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Luis Reymundo Dioses Guzmán
Luis Reymundo Dioses Guzmán
ALCALDE

para todos

